

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, quince de octubre de dos mil veintiuno

Ref. Verbal de Pertenencia

Dte. SOFIA HERNANDEZ DE AGUIRRE

Ddo. ROSA CARRIAZO DE MORENO Y OTROS.

Rad. 76001400302720200077800

Como quiera que los demandados Rosa Carriazo de Moreno, Astolfo Eduardo, Javier, Elizabeth, Alberto Ricardo y Margarita Rosa Moreno Carriazo, así como las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del presente proceso, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 y en concordancia con el artículo 293 del C.G. P., fueron inscritos en el registro nacional de personas emplazadas el pasado 25 de febrero de 2021, sin que compareciera dentro de los 15 días siguientes, corresponde designar curador Ad-Litem en su representación.

Ahora, y como quiera que fueron allegadas las respuestas por parte de la Alcaldía de Santiago de Cali, la Fiscalía General de la Nación y la Agencia Nacional de Tierras, las mismas se agregarán al plenario para que obren, consten y sean tenidas en cuenta en el momento procesal oportuno.

Sin más consideraciones, el Despacho **D I S P O N E**:

PRIMERO: DESIGNAR al abogado **HEBERT MAURICIO MURILLO ARCE**, de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, para que represente a los emplazados. Fijense como gastos de curaduría la suma de \$150.000.

SEGUNDO: COMUNICAR la designación por telegrama al abogado **HEBERT MAURICIO MURILLO ARCE**, quien deberá aceptar el cargo dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del telegrama, so pena de incurrir en falta

disciplinaria. Por secretaría, librese el oficio y compútese el término respectivo.

TERCERO: AGREGAR al plenario para que obre, conste y sean tenidas en cuenta en el momento procesal oportuno las respuestas allegadas por la Alcaldía de Santiago de Cali, la Fiscalía General de la Nación y la Agencia Nacional de Tierras

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO **No.152** DE HOY **19 DE OCTUBRE DE 2021**. NOTIFICO AUTO ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO

Firmado Por:

**Lorena Medina Coloma
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **039f018cda6fe25afc1d7532919c50b3b7902f1e20c75b5e55e1972407a501bb**

Documento generado en 15/10/2021 02:43:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>